

debiéndose citar a los acreedores en el domicilio que de los mismos consta en autos, así como por edictos para aquellos cuyo domicilio fuere desconocido y a la quebrada a través de su representación en autos, debiendo los acreedores comparecer con los títulos de sus créditos y acreditando su personalidad en forma legal, señalándose para que dicha junta tenga lugar el día 29 de junio a las diez horas.

Asimismo fórmense las correspondientes piezas para la administración de la quiebra.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.»

Y para su publicación en el boletín correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido en Madrid, 24 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.487.

## MADRID

### Edicto

Doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 398/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra dona Antonio González Ladrón de Guevara, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 2881, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2001 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al demandado del señalamiento de subasta acordado, para el caso de no ser hallado.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar, señalada con el número 1 sita en la calle Majada de las Monjas, número 11 en Becerril de la Sierra (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar, al tomo 1.083, libro 42, folio 9, finca registral número 3.350.

Valor de tasación: 27.500.000 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—23.415.

## MADRID

### Edicto

Doña María José Moure Lorenzo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1179/1985, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Contrata de Construcciones Mae, Sociedad Anónima», contra don Francisco Sánchez Alarcón, doña Caridad Montero Tornero, don Fernando Daniel Lobato Giménez, don Juan Manuel Lobato Giménez, don Fernando Lobato Gómez, don Jaime Alfonso Torrens Vázquez, doña María José Lobato Giménez y «Loletonsan, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en San Sebastián de los Reyes, calle Canarias, número 22, 3.º, inscrita en el Registro

de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, libro 152, tomo 1097, finca número 12.566.

Valor: 12.200.000 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 2001.—La Secretaria.—23.485.

## MADRID

### Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 410/01, a instancias de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, doña Milagros del Saz Castro.

En Madrid, a 11 de mayo de 2001.

Por recibido el anterior escrito y documentos, se tiene por comparecido y parte al Procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima», mediante poder que se acompaña y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley, y apareciendo cumplidos los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Química del Estroncio, Sociedad Anónima».

Hágase constar por la señora Secretaria, con el concurso de la Intervención que se nombrará a continuación en el último asiento de cada uno de los Libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante, para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones, y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores Interventores que se nombren, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados y pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras esta subasta sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el libro registro de este Juzgado, y comuníquese a los demás Juzgados de Madrid y Cartagena, y también, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso, mientras no se haya terminado este expediente y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de tirada nacional y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del Artículo 9 de la Ley de 26 de julio de 1922, y librense mandamientos, por duplicado, al Registro Mercantil de Madrid y al Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), Ayuntamiento de Cartagena, respecto de la finca que se describe para su anotación: «Zona de terreno industrial con una superficie de cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, radicada en el sitio conocido como 'Los Parales de Calnegre' paraje de Escombreras, Diputación de Alumbres, término de Cartagena». Se compone de los siguientes trozos:

a) Uno de treinta y ocho mil trescientos catorce metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, carretera Escombreras-Cartagena, subestación eléctrica de «Fertiberia, Sociedad Anónima», terrenos de esta última sociedad y «Potasas y Derivados, Sociedad Anónima», al este, carretera de